



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
7 de noviembre 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

39º período de sesiones

Acta resumida de la 805ª sesión (Sala A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 2 de agosto de 2007, a las 10.00 horas.

Presidenta: Sra. Simms (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Tercer y cuarto informes periódicos combinados de Jordania

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Šimonović, la Sra. Simms (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Tercer y cuarto informes periódicos combinados de Jordania (continuación) (CEDAW/C/JOR/3-4; CEDAW/C/JOR/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Jordania toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Touq** (Jordania), presentando el tercer y cuarto informes periódicos combinados de Jordania (CEDAW/C/JOR/3-4), dice que desde la entrega de su segundo informe (CEDAW/C/JOR/2) se han registrado dos novedades importantes con respecto a los derechos de la mujer en su país. La primera es la publicación, el 1º de agosto de 2007, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el Boletín Oficial de Jordania, completando oficialmente de esta manera su aprobación y dándole fuerza de ley.

3. Además de la Convención, en la misma fecha se publicaron también otros cinco instrumentos internacionales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Es más, con la firma, el 31 de marzo de 2007, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, se garantizan a las mujeres discapacitadas derechos adicionales. La segunda novedad importante es el éxito de las candidatas en las recientes elecciones municipales, gracias a la legislación que ha reservado a las mujeres el 20% de los escaños de los consejos locales. Para seguir en la vía de ese éxito, el Gobierno ha promulgado una nueva ley electoral en la que se destinan a mujeres seis escaños en el Parlamento.

4. El Gobierno también ha promulgado varias otras leyes importantes con respecto a las libertades y los derechos, en particular de la mujer, y la Comisión

Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer, en cumplimiento de la recomendación de la Convención, ha propuesto un proyecto de ley que daría carácter legislativo a su existencia. Se espera que toda la legislación propuesta entre en vigor en unos dos años. A nivel administrativo, el Gobierno ha decretado que la Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer debe participar en el debate de cualquier legislación pertinente a dichos asuntos. También ha ordenado que, a efectos de transacciones oficiales, el testimonio de una mujer debe considerarse equivalente al de un hombre.

5. Volviendo a la participación de la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones, dice que el Gobierno ha tomado medidas especiales orientadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer. Por ejemplo, se han nombrado tres embajadoras en países extranjeros y por primera vez se ha nombrado a una mujer como presidenta de un tribunal. También se ha establecido que, en el marco del plan estratégico revisado del Gobierno para las Fuerzas Armadas, haya en ellas como mínimo un 3% de mujeres. Por otra parte, los medios de comunicación están realizando una labor importante, proporcionando una cobertura amplia de la función en expansión de la mujer en la vida pública.

6. En la esfera de la educación, Jordania ha conseguido la paridad entre hombres y mujeres con respecto a la admisión en la universidad para la obtención del primer título académico y hay un 37% de de licenciadas. Además, en un estudio del Banco Mundial se ha clasificado a Jordania como la primera en el mundo árabe en cuanto a la consecución de los objetivos en materia de educación. El Gobierno, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, también ha adoptado varias iniciativas encaminadas a alentar a las muchachas a elegir materias no tradicionales.

7. Sobre la cuestión de la salud reproductiva de la mujer, dice que las políticas relativas al VIH/SIDA de su país incorporan una perspectiva de género. Si bien el número de infecciones por el VIH es bajo, el Gobierno ha puesto en marcha un programa quinquenal para aumentar la sensibilización con respecto al VIH/SIDA y persuadir a los encargados de la adopción de decisiones para que promulguen leyes que fortalezcan los derechos reproductivos de las mujeres, en particular el derecho a la protección contra el VIH/SIDA.

8. Como país en desarrollo, Jordania concede una gran importancia a la formulación de políticas económicas orientadas a facultar a las mujeres y aumentar su participación en el mercado laboral. La reforma económica y la liberalización del comercio han creado mayores oportunidades de empleo para las mujeres, que ahora constituyen casi el 15% de la población activa. Como parte de su estrategia amplia para combatir la violencia, el Gobierno ha propuesto un proyecto de ley sobre violencia en el hogar y ha formulado un marco nacional sobre protección contra ella. Se han creado refugios especiales para las víctimas y las fuerzas de seguridad se han comprometido a transformar el centro de detención cautelar de mujeres en una institución en la que se puedan reformar y capacitar en un entorno distinto de una prisión.

9. El Gobierno ha seguido cooperando con todas las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes para facultar a la mujer jordana y se ha beneficiado, en ese sentido, de las observaciones finales del Comité. Además, el Gobierno ha colaborado con 27 organizaciones no gubernamentales en la preparación de su presente informe. En conclusión, dice que, a pesar de los logros de Jordania en cuanto al adelanto de los derechos de la mujer, las condiciones económicas regionales, el conflicto israelí-palestino y la afluencia de refugiados iraquíes han ejercido una fuerte presión sobre los limitados recursos de su país. Esa presión, a su vez, ha limitado su capacidad para cumplir todas las disposiciones de la Convención y ha dificultado el progreso de la mujer jordana.

Artículos 1 a 6

10. **La Sra. Shin** felicita al Estado parte por sus considerables esfuerzos para mejorar la situación de la mujer, en particular por la publicación de la Convención en su Boletín Oficial y la reforma política en curso. El nombramiento de la Sra. Khader como Secretaria General de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer demuestra el compromiso del Gobierno en este sentido. Confía en que la Dra. Khader no sólo encabezará la labor del Gobierno sobre cuestiones de la mujer, sino que también participará en la recopilación de datos, trabajando con los ministerios de finanzas y de otras competencias a fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género.

11. Si bien se congratula por las reformas jurídicas que ha mencionado la delegación, se pregunta si se podría acelerar el proceso. También se necesitan otras reformas jurídicas. En particular, Jordania tiene que introducir una legislación amplia que englobe y garantice la aplicación práctica del principio de la igualdad entre los géneros (artículo 2 de la Convención), una ley específica sobre los derechos de la mujer y nuevas leyes en materia de violencia en el hogar y acoso sexual. También tiene que revisar su Código Penal. Por consiguiente, tal vez desee considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo sobre una reforma jurídica ulterior. Por último, ha oído que Jordania ha aprobado recientemente nuevos reglamentos para las organizaciones no gubernamentales y ahora está examinando un proyecto de ley sobre las ONG. Si el Gobierno se compromete de verdad en la creación de asociaciones con la sociedad civil, deberá reconsiderar seriamente la introducción de una ley de ese tipo, que limitará de manera significativa la labor de dichas organizaciones.

12. **La Sra. Neubauer** dice que el informe refleja la importante función de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y los esfuerzos del Gobierno para promover el adelanto de la mujer en todos los aspectos de la vida, incluso mediante el establecimiento de diversos consejos nacionales y la formulación de varias estrategias que, si se aplican de manera adecuada, beneficiarán a la mujer jordana. Una vez dicho esto, las cuestiones planteadas en las anteriores observaciones finales del Comité con respecto al mecanismo nacional siguen despertando inquietud.

13. Si bien felicita al Estado parte por el establecimiento del Centro Nacional de Derechos Humanos, expresa su preocupación por la afirmación del informe (párr. 43) de que los datos contenidos en el informe anual del Centro no indican que se haya presentado una sola reclamación que se refiera concretamente a la discriminación contra la mujer, que los datos de las personas que interponen otras demandas no están desglosados por sexo y, por consiguiente, no es posible determinar la índole exacta de las demandas presentadas por mujeres. Tiene interés en saber lo que se está haciendo para aumentar la sensibilización de las mujeres con respecto a sus derechos y para garantizar que vuelvan al Centro siempre que consideren que se están violando sus derechos humanos.

14. A fin de conseguir que la Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer sea plenamente efectiva, tiene que tener funciones y responsabilidades bien definidas, recursos suficientes y capacidad para coordinar y vigilar la incorporación de la perspectiva de género. A este respecto, agradecería recibir información concreta sobre los resultados del estudio recientemente realizado por la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer sobre su estructura y la preparación de una estructura alternativa que se ajuste mejor a las condiciones nacionales en evolución y al mandato, las funciones, el cometido y los poderes que se prevén para ella. Por último, no está claro el carácter de la Estrategia Nacional en favor de la Mujer. ¿Se trata simplemente de un documento de orientación o la ha adoptado el Gobierno? En el segundo caso, desea saber más acerca de sus objetivos, calendario y mecanismos para la vigilancia de los progresos.

15. **La Sra. Chutikul** observa en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (párr. 4) que la reestructuración de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer está en curso, pero desea saber lo que implica exactamente esa reestructuración. Tiene particular interés en conocer el marco jurídico y la influencia política de la Comisión, así como los mecanismos para garantizar la coordinación con otros ministerios. Con respecto a esto último, no basta que la Comisión trabaje por medio de su Consejo Supervisor, sobre todo a nivel local. El Estado parte tal vez desee explicar también la manera en que la Comisión trabaja con las oficinas de género que ha establecido en diversos ministerios. Por último, pide al Estado parte que proporcione más información acerca de la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana 2006-2010.

16. **La Sra. Patten** pregunta al Estado parte si tiene algún plan para retirar sus reservas a la Convención o ratificar su Protocolo Facultativo. En caso negativo, desea saber qué se lo impide. El Comité ha recibido alguna información inquietante relativa a la práctica del Gobierno de mantener en régimen de detención "cautelar" a las mujeres que corren el riesgo de ser víctimas de delitos de honor, como consecuencia de lo cual los autores con frecuencia quedan en libertad y muchas posibles víctimas acaban encarceladas. Si bien acoge con satisfacción el establecimiento del primer refugio público (albergue de convivencia familiar), está preocupada por los informes que indican que el Gobierno no tiene ningún plan concreto para trasladar a ese albergue a las mujeres que en este momento se

encuentran en situación de detención cautelar, y desea saber qué medidas se están adoptando a ese respecto. En su informe sobre su reciente misión en Jordania (A/HRC/4/33/Add.3), el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es muy crítico con la política actual, declarando que la privación de libertad de mujeres y muchachas inocentes durante períodos hasta de 14 años sólo se puede calificar como trato inhumano y es muy discriminatoria, y recomienda en su lugar que las mujeres con riesgo de convertirse en víctimas de delitos de honor se alojen en refugios específicos para estos casos donde gocen de libertad, pero al mismo tiempo disfruten de condiciones seguras.

17. El hecho de que en Jordania sigan en vigor varias leyes discriminatorias significa que se siguen cometiendo delitos de honor. Por ejemplo, con arreglo al artículo 98 del Código Penal, las sentencias se reducen cuando el autor comete el delito en un estado muy furioso y, para los delitos que se suelen castigar con la pena de muerte, como el homicidio voluntario, la sentencia mínima es de sólo un año si hay circunstancias atenuantes. La oradora tiene conocimiento de que los tribunales jordanos han sentenciado recientemente a un hombre a sólo seis meses de prisión por el asesinato de su hermana divorciada embarazada. Al mismo tiempo, en virtud del artículo 99 del Código Penal, los tribunales pueden reducir la sentencia a la mitad si la familia de la víctima retira los cargos. Los miembros de la familia son cómplices en la mayoría de los homicidios de honor, por lo que casi siempre renuncian al derecho a presentar una reclamación. Pregunta si el Gobierno tiene previsto examinar y derogar esas disposiciones y si se persiguen los delitos de honor en condiciones de igualdad con otros delitos violentos.

18. Por último, está profundamente preocupada por los informes que indican que las mujeres y muchachas sospechosas de mantener relaciones sexuales extramatrimoniales se ven obligadas a someterse a pruebas de virginidad. Son todavía más perturbadores los informes de que tales pruebas se realizan a mujeres y muchachas fallecidas que se considera que han sido víctimas de delitos de honor a fin de determinar si en el momento de la muerte eran vírgenes o no y, por consiguiente, si el autor se puede beneficiar de circunstancias atenuantes. Tales prácticas indican un entorno jurídico enormemente discriminatorio y abusivo y se deben abordar con carácter de urgencia.

19. **La Sra. Pimentel** desea saber más acerca del proyecto de ley de protección contra la violencia sexual, incluido el calendario para su examen y aprobación por el Parlamento. En su declaración introductoria, el jefe de la delegación ha mencionado el excelente historial de Jordania en materia de educación. Además, en el párrafo 22 de las respuestas se menciona la introducción de dos proyectos con un componente relativo a las cuestiones de género y a la revisión de los programas de estudios escolares para hacerlos más sensibles a la perspectiva de género. Sin embargo, según las ONG jordanas el Gobierno no está haciendo nada para cambiar los valores sociales que se enseñan a los niños o las funciones estereotipadas de las mujeres y las niñas. Además, los libros de texto de las escuelas siguen mostrando los entornos y prácticas familiares tradicionales. Desea saber si el Estado parte está de acuerdo con esa evaluación y, en caso afirmativo, cuáles son los obstáculos que existen y de qué estrategias disponen para superarlos.

20. **La Sra. Gabr** dice que en la región árabe como en cualquier otra parte del mundo la situación de la mujer no mejorará a menos que cambie su imagen. A ese respecto, desea conocer mejor la perspectiva y la estrategia del Gobierno en relación con los libros de texto y los programas de estudios de las escuelas y si tiene previsto utilizar los medios de comunicación para cambiar la opinión pública o impartir capacitación a las personas que trabajan en el ámbito del poder judicial.

21. Está de acuerdo con la evaluación del Estado parte (informe, párr. 56) en el sentido de que las actitudes estereotipadas ante las funciones sociales del hombre y la mujer constituyen uno de los principales obstáculos que enfrenta la mujer para ejercer sus derechos en pie de igualdad con el hombre. El cambio de estas actitudes facilitaría la aprobación de la legislación que tiene ya ante sí el Parlamento. Dado el aumento del extremismo religioso en toda la región, es importante abordar el discurso religioso de manera que se tengan en cuenta las cuestiones sociales y se exprese el verdadero espíritu moderado del Islam. Pide al Estado parte que explique la manera en que piensa afrontar esa cuestión y si tiene previsto impartir capacitación a los imanes.

22. **La Sra. Gaspard** dice que los estereotipos conducen a una aceptación general de la violencia contra la mujer, y en algunos casos incluso a su asesinato. Señala que para combatir los prejuicios el Gobierno parece recurrir fundamentalmente a

organizaciones de la sociedad civil y se pregunta si hay planes para formular una política nacional coherente contra los estereotipos. También pide más información sobre las recomendaciones del Gobierno a los medios de comunicación.

23. **La Sra. Maiolo** dice que agradecería recibir una actualización sobre la situación de la violencia en el hogar en Jordania y en particular sobre la aprobación del proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica. Señalando que los autores de la violencia contra la mujer con frecuencia reciben sentencias leves, se pregunta si hay alguna mujer que ejerza de juez.

24. **El Sr. Touq** (Jordania) reitera que los poderes legislativo y ejecutivo son totalmente independientes y que el Gobierno no puede dar instrucciones al Parlamento para que acelere la aprobación de una ley determinada. Está de acuerdo en que sería beneficioso que se elaborase una ley específica sobre los derechos de la mujer y examinará la idea con la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y otras partes interesadas. Es difícil evaluar el proyecto de ley sobre las ONG, puesto que todavía no se ha ultimado. Ciertas ONG que reciben fondos del extranjero han sido acusadas de utilizarlos para fomentar programas del exterior. Por consiguiente, numerosas organizaciones de la sociedad civil han pedido que se establezca un mecanismo de coordinación de la financiación. Confía en que se consiga una asociación positiva entre el Gobierno y la sociedad civil y que se termine alcanzando un acuerdo sobre la reglamentación de las ONG.

25. Jordania no tiene previsto retirar sus reservas a la Convención, porque la jurisprudencia islámica se lo impide. Con respecto a las posibles modificaciones de los artículos que contienen discriminación contra la mujer, en particular los artículos 98 y 340 del Código Penal, es evidente que la sociedad civil debe tener una participación más activa en la educación y ejercer mayor presión no sólo sobre el público general, sino también con respecto a los miembros del Parlamento. En cuanto al crecimiento del fundamentalismo, señala que en la capacitación de los imanes de Jordania y de diversos países europeos se está utilizando ahora el Mensaje de Ammán, que destaca los valores básicos de la moderación, la tolerancia, la igualdad entre el hombre y la mujer y la libertad de religión.

26. Por último, subraya que los sistemas de valores son muy difíciles de cambiar y que las fuerzas de la resistencia en la religión son cada vez mayores. El Gobierno está haciendo todo lo posible para modificar las normas y los valores sociales mediante programas de capacitación y nuevos planes de estudios en las escuelas y ha recibido la felicitación tanto del Banco Mundial como de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por haber encabezado la reforma educativa en la región.

27. **La Sra. Khader** (Jordania) dice que en este momento se está revisando el marco jurídico de la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer y que se ha establecido un sistema para la recepción e investigación de las reclamaciones. El Gobierno ha elevado la asignación presupuestaria de la Comisión en un 20% y ha prometido un nuevo aumento en 2008. Se está preparando el plan de acción para la Estrategia Nacional en favor de la Mujer (2006-2010) en cooperación con otros organismos públicos y diversas ONG y pronto estará concluido. Entre los componentes del plan de acción cabe mencionar la participación de la mujer en la vida pública, la participación política, los medios de comunicación, la seguridad social, la prevención de la violencia, la educación, la atención sanitaria y la mujer rural.

28. Con respecto a la violencia contra la mujer, el Gobierno ha presentado un proyecto de modificación del Código Penal, con un aumento de las sanciones para ese tipo de delitos a penas de uno a siete años de prisión. En un esfuerzo por desalentar los homicidios de honor, el Gobierno también ha presentado un proyecto de modificación por el que se dispone que, en los casos en que la víctima y el autor pertenezcan a la misma familia y ésta haya retirado los cargos, los tribunales no podrán reducir la sentencia a la mitad. Se han construido refugios para mujeres que corren el riesgo de ser víctimas de delitos de honor, y ya se está preparando una iniciativa que autoriza a las ONG a construir otros refugios. Las ONG están cooperando con el Gobierno en otra iniciativa para liberar a las mujeres de la "detención cautelar" y llevarlas a los refugios. Tiene la satisfacción de informar que el número de homicidios de honor en Jordania ha disminuido de manera significativa.

29. Son mujeres el 4% de los jueces de los tribunales ordinarios y el cupo para las estudiantes en el Instituto Judicial se ha establecido en el 15%. El Ministerio de Justicia ha establecido un Departamento para la Mujer,

la Familia y los Derechos Humanos, con el cometido de impartir capacitación sobre los derechos de la mujer y el niño a los jueces y los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley. Por último, las ONG y el Gobierno están elaborando una ley de protección contra la violencia en el hogar, basada en el modelo de ley preparado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

30. Jordania examina periódicamente sus reservas a la Convención y la posibilidad de retirar algunas de ellas. Hace poco se ha suprimido el artículo 12 de la Ley del Pasaporte, que estipulaba que si una mujer deseaba viajar necesitaba el permiso de su marido. Así pues, una vez eliminada esa disposición, no hay necesidad de mantener la reserva pertinente y es de esperar que se retire en un futuro próximo. En cuanto a la coordinación con los medios de comunicación, durante el presente año se ha dedicado una gran parte del tiempo de transmisión a los derechos de la mujer y su participación en la vida pública. Se han difundido anuncios de información pública, así como programas para reforzar el mensaje de la situación de igualdad de las mujeres con los hombres y su responsabilidad compartida para la consecución del desarrollo. Esas transmisiones fueron particularmente útiles en las últimas elecciones.

31. El Código Penal de Jordania prohíbe la trata de mujeres y establece sanciones apropiadas para el delito. Jordania mantiene una estrecha relación con los mecanismos internacionales en esa esfera y en la actualidad está organizando actividades y programas especiales, debido sobre todo al reciente aumento de la libertad de circulación que podría dar lugar a un incremento de los delitos transfronterizos. Hay mecanismos para la presentación de reclamaciones sobre la trata de personas y se han adoptado medidas para garantizar que las mujeres que vienen a trabajar a Jordania no resulten víctimas de ella. Se examina continuamente la legislación para garantizar que no contenga ninguna cláusula discriminatoria. La Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer dispone de una red de comunicación con el Gobierno que abarca a todos los oficiales de enlace para cuestiones de género de todos los ministerios. Se ha establecido una oficina de género en el Ministerio de Planificación con carácter experimental y su labor se examinará en un plazo de un año o dos, a fin de establecer si el mejor enfoque para la incorporación de la perspectiva de género consistiría en disponer de oficinas especiales en

cada ministerio o seguir con los oficiales de enlace para cuestiones de género que trabajan directamente con la Comisión.

32. Se han realizado encuestas sobre las prácticas seguidas en varios ministerios para determinar en qué medida se ajustan a los requisitos relativos a la incorporación de la perspectiva de género. Esas encuestas se seguirán realizando y ahora se van a ampliar para examinar el sector privado y su compromiso en relación con la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. Los resultados de la primera encuesta en el sector privado, que abarca la industria farmacéutica, se anunciarán a mediados de agosto. En el examen inicial de los resultados se observan varios problemas, sobre todo en relación con la garantía de los derechos inherentes a la maternidad y el acceso de la mujer a la promoción a niveles más altos de la empresa.

33. **La Sra. Khyami** (Jordania), refiriéndose a los esfuerzos del país para combatir los estereotipos acerca de la mujer, dice que el Ministerio de Educación ha comenzado a introducir los conceptos de los derechos de la mujer y la igualdad de género en los programas de estudios de la enseñanza preescolar y primaria, utilizando en parte juegos electrónicos. En los niveles superiores de la enseñanza, el programa de estudios incluye desde 2005 un curso obligatorio para todos los estudiantes sobre derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer. Al mismo tiempo se está impartiendo capacitación a los maestros que van a utilizar los programas de estudios revisados. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Jordania se está impartiendo un curso sobre los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño. La Universidad cuenta ahora con un centro especial sobre asuntos de la mujer, que expide un certificado de estudios superiores con nivel de licenciatura.

34. Una parte del programa de cambio de los estereotipos con respecto a la mujer está dirigido a los predicadores e imanes. El Ministerio de Asuntos Islámicos está tratando de elaborar una guía para los predicadores e imanes de las mezquitas y de introducir entre ellos los conceptos de los derechos de la mujer y la igualdad de género. En realidad hay un gran número de predicadoras, y también de mujeres en las facultades de *sharia* (derecho islámico) de las universidades jordanas, que promueven la importancia que se da en el Islam a los derechos de la mujer. La coalición de comités de mujeres y otras organizaciones también

trabajan para cambiar los estereotipos, sobre todo en las zonas rurales. Visitan hogares o a grupos de mujeres o a jóvenes y niños para propiciar debates orientados a cambiar las ideas acerca de la mujer y su función.

35. También se están utilizando los medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre el hecho de que las mujeres pueden trabajar al lado de los hombres, como socios, ya sea en el hogar o fuera de él. En los programas de los medios visuales se hace hincapié en que ahora las mujeres trabajan con éxito en algunos sectores en los que no solían estar presentes, y al mismo tiempo concilian su trabajo con sus funciones de madres y esposas. Esas ideas se transmiten también a los hombres y mujeres jóvenes mediante centros destinados a ellos, subrayando la función que las propias mujeres jóvenes pueden desempeñar trabajando para eliminar los estereotipos.

36. **La Sra. Gabr** pregunta qué reservas podrían retirarse en el futuro.

37. **La Sra. Chutikul** pregunta qué organismo específico se encarga de la lucha contra la trata de personas y si el Gobierno de Jordania reconoce que la trata de personas y la prostitución constituyen problemas. Jordania debe indicar si ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y si se ha procesado a algún autor de un delito de trata de personas.

38. **El Sr. Touq** (Jordania) señala que él no dijo que Jordania retiraría una u otra de las reservas, sino que más bien indicó que se estaban produciendo novedades jurídicas que tal vez convirtieran una en redundante. Si el Gobierno decide retirar oficialmente una de las reservas, en virtud de la Constitución el asunto de la Convención tendrá que volver al Parlamento para su examen, lo que abrirá la caja de Pandora. Por consiguiente, no se deben adoptar medidas que puedan poner en peligro la totalidad del proceso.

39. Sobre la trata de mujeres, aclara que Jordania no ha ratificado el Protocolo de las Naciones Unidas antes mencionado, aunque es signataria de él, y dice que la cuestión se está sometiendo a un atento examen. Para que el país lo ratifique hay que modificar ciertas leyes, y esas modificaciones se han de aprobar en el Parlamento, cuyo calendario de trabajo está ya

sobrecargado. La lucha contra la trata de personas es competencia del Ministerio de Justicia y la policía. Aclara asimismo que la prostitución es un delito en Jordania.

Artículos 7 a 9

40. **La Sra. Maiolo** dice que, si bien acoge positivamente la ley sobre cupos en relación con la elección de mujeres para los consejos municipales y el proyecto de ley sobre cupos para el Parlamento, considera que aunque la legislación es muy importante no resulta suficiente. Como ya han señalado tanto la delegación como otros expertos, el problema está en los estereotipos. No se puede imaginar que una mujer, obligada a aceptar que su marido la golpee a ella y a su familia, sea alguna vez capaz de considerarse a sí misma como competente para presentarse a una elección. El Comité acoge con satisfacción la información sobre los programas de sensibilización de Jordania destinados a mujeres y muchachas en los que se utilizan programas de televisión, etc. Estima que ésta es la mejor manera de convencer a las mujeres a presentarse como candidatas.

41. **La Sra. Neubauer** aprecia las distintas medidas introducidas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política, en particular su participación en las asambleas electas. Esas medidas demuestran que el Gobierno y el poder legislativo de Jordania utilizan el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general N° 25 del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal como medio para superar la escasa representación de la mujer. Sin embargo, el mínimo de seis escaños reservados para mujeres en el Parlamento jordano realmente no es suficiente. Pregunta si la intención de introducir la participación mínima del 20% en la Asamblea Nacional, en consonancia con el cupo para los consejos locales, cuenta con el apoyo de los poderes políticos más altos del país. Jordania también debe indicar si hay un calendario para pasar al cupo más alto y si el sistema de cupos se basará en el principio de la representación proporcional de mujeres procedentes de todas las partes del país.

42. Con respecto al acceso de mujeres a puestos por nombramiento, hay pruebas de la voluntad política de abrir las puertas a las mujeres para que ocupen cargos de categoría elevada y adopción de decisiones en el Gobierno, el poder judicial, el cuerpo diplomático y otras instituciones públicas, pero en el propio informe

del país se reconoce que su participación en la adopción de decisiones de carácter político y público no se corresponde con la capacidad y el potencial de la mujer jordana. Sin embargo, al ratificar la Convención el Gobierno se compromete a aceptar el derecho de la mujer jordana a alcanzar su plena capacidad y potencial. Por consiguiente, se necesitan intervenciones más enérgicas del Gobierno, tanto mediante el nombramiento de más mujeres para cargos públicos como influyendo en la percepción del público general con respecto a la función de la mujer en la adopción de decisiones.

43. **La Sra. Gaspard**, señalando que las mujeres siguen estando todavía muy escasamente representadas en los órganos de adopción de decisiones políticas y públicas de Jordania, pregunta si se prevé que el cupo del 20% para el número de mujeres en los consejos municipales aumentará en el futuro. Es importante que se sigan manteniendo los objetivos más altos, de lo contrario se corre el peligro de que cualquier cupo funcione como “tope”.

44. También debe aumentar el número de parlamentarias. En un estudio de la Unión Europea se ha puesto de manifiesto que cuando se introducen cupos para el número de mujeres en los consejos municipales las mujeres elegidas contribuyen a mejorar la vida local incorporando nuevas cuestiones al programa político, como la necesidad de prestación de asistencia diurna y de horarios laborales compatibles con la familia. Las mujeres también pueden ayudar a introducir esas mejoras a nivel nacional. Además, se les debe impartir capacitación a fin de que adquieran la confianza necesaria para participar en la elección y dotarlas de los conocimientos prácticos necesarios para convertirse en dirigentes a nivel nacional y local.

45. **La Sra. Gabr** pregunta si hay alguna perspectiva de retirada de la reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, de manera que las mujeres jordanas casadas con hombres no jordanos puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos. En otros países árabes se ha solucionado de manera satisfactoria la misma cuestión, aunque reconoce las presentes dificultades que impiden a Jordania prestar toda su atención al problema.

46. Señalando que en casos humanitarios o especiales se puede expedir un pasaporte para un período de cinco años —lo que facilita a una mujer jordana casada con un hombre no jordano la obtención de pasaportes para sus hijos en circunstancias especiales— pregunta

cuántas personas han obtenido pasaportes en el marco de esa disposición. El Comité también desea saber qué medidas hay en vigor para proporcionar a esos niños acceso a las escuelas y universidades y para garantizar su libertad de circulación. Por último, tiene información de que los hombres extranjeros casados con mujeres jordanas se ven obligados a abandonar el país cada tres meses con objeto de obtener un nuevo visado. El Estado parte debe indicar si hay alguna medida en vigor que permita a esos hombres tener libertad de circulación.

47. **El Sr. Touq** (Jordania), respondiendo a las observaciones de la Sra. Maiolo, dice que no puede dar estadísticas específicas sobre el número de mujeres golpeadas en Jordania, pero ciertamente se trata de una cifra insignificante, por lo que se puede comparar favorablemente con la de otros muchos países. Desea corregir el malentendido de que la violencia contra la mujer es algo habitual en el mundo árabe e islámico, lo que supone una forma de estereotipo. Las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, participan activamente en las elecciones, con independencia de sus parientes masculinos. Además, recientemente se ha elegido a 240 mujeres para los consejos municipales.

48. La ley electoral de carácter temporal es temporal sólo en el sentido de que para su entrada en vigor requiere la aprobación del Parlamento. La ley está siendo ahora objeto de un debate nacional activo y es de esperar que el éxito de las mujeres en las recientes elecciones municipales tenga un efecto positivo en dicho debate. El Gobierno no puede garantizar que el número de mujeres en el Parlamento aumentará de manera significativa en las elecciones de noviembre de 2007, pero los esfuerzos para elevar su número se mantendrán en el futuro.

49. Algunos opinan que el uso de cupos es inconstitucional o contradictorio con el principio de los derechos humanos. Sin embargo, la mayoría consideran que los cupos se deben utilizar como medida de carácter temporal para facilitar el acceso de las mujeres a la vida política. Se espera que dichos cupos se puedan levantar con el tiempo, cuando las mujeres disfruten verdaderamente de igualdad sin la necesidad de ayudas adicionales. Las mujeres tienen igualdad de oportunidades para acceder a cargos de adopción de decisiones, si bien es cierto que en la práctica su representación sigue siendo baja. Sin embargo, el país está cambiando y la mujer jordana dispone ahora de muchas más oportunidades para estudiar, viajar y

trabajar de las que han disfrutado las generaciones anteriores.

50. Respondiendo a la Sra. Gabr, dice que la situación política en la región sigue dificultando el examen de la reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, por lo que no está en condiciones de declarar cuándo se retirará. No sabe cuántas personas han obtenido pasaportes para cinco años, pero podrá facilitar esa información más adelante. Los hombres no jordanos casados con mujeres jordanas pueden permanecer en el país de manera permanente, aunque deben solicitar un permiso para obtener un trabajo. Los hijos de esos padres tienen derecho a ir a la escuela en Jordania.

51. **La Sra. Khader** (Jordania) dice que el número de miembros y dirigentes de los partidos políticos que son mujeres está aumentando y son mujeres un elevado porcentaje de miembros del Consejo de Ministros. Hace poco se ha elegido a una mujer como líder de un consejo municipal. Además, cada vez se está nombrando a más mujeres para puestos directivos en el mundo académico y en todo tipo de organizaciones de la sociedad civil, no sólo en las vinculadas directamente a cuestiones relativas a la mujer. Las actitudes tradicionales están cambiando y el cupo del 20% para la participación de las mujeres en los órganos electos cuenta con apoyo público. Además, se va a introducir un mecanismo para garantizar que a las mujeres no se les pueda negar una promoción por motivos de género.

52. Con frecuencia se ha juzgado la actuación de la mujer en funciones públicas con mayor dureza que la de sus contrapartes masculinas. Se están realizando campañas en los medios de comunicación para contrarrestar esta actitud y combatir los estereotipos de género en general. También hay planes para establecer un instituto destinado a la formación de mujeres jóvenes como dirigentes, a fin de dotarlas de los conocimientos prácticos necesarios para puestos de dirección. También se están tomando medidas para incorporar la perspectiva de género a todas las políticas oficiales, facultar a la mujer en todos los niveles de la sociedad y fomentar su participación en todos los aspectos del desarrollo socioeconómico nacional.

53. **El Sr. Touq** (Jordania), refiriéndose a la cuestión de la nacionalidad, dice que el Gobierno ha decidido recientemente conceder a los refugiados que viven en la Faja de Gaza los mismos derechos a la educación y

los servicios médicos que a los jordanos. Los hijos de los refugiados iraquíes, tanto muchachos como muchachas, tienen derecho a la escolarización gratuita tengan o no la condición de residentes legales.

54. **La Sra. Maiolo** dice que no quería dar a entender que todas las mujeres de Jordania o el mundo árabe son víctimas de violencia en el hogar. Simplemente deseaba señalar que los esfuerzos para respaldar a las mujeres golpeadas ayudarían a aumentar el número de mujeres con confianza para concurrir como candidatas.

55. **La Sra. Patten** pide una respuesta a su pregunta anterior sobre si el Gobierno ha examinado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.

56. **El Sr. Touq** (Jordania) dice que el Gobierno no ha examinado todavía la ratificación del Protocolo Facultativo. Sin embargo, la Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer está presionando al Gobierno para que examine la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.